# BOLETIN

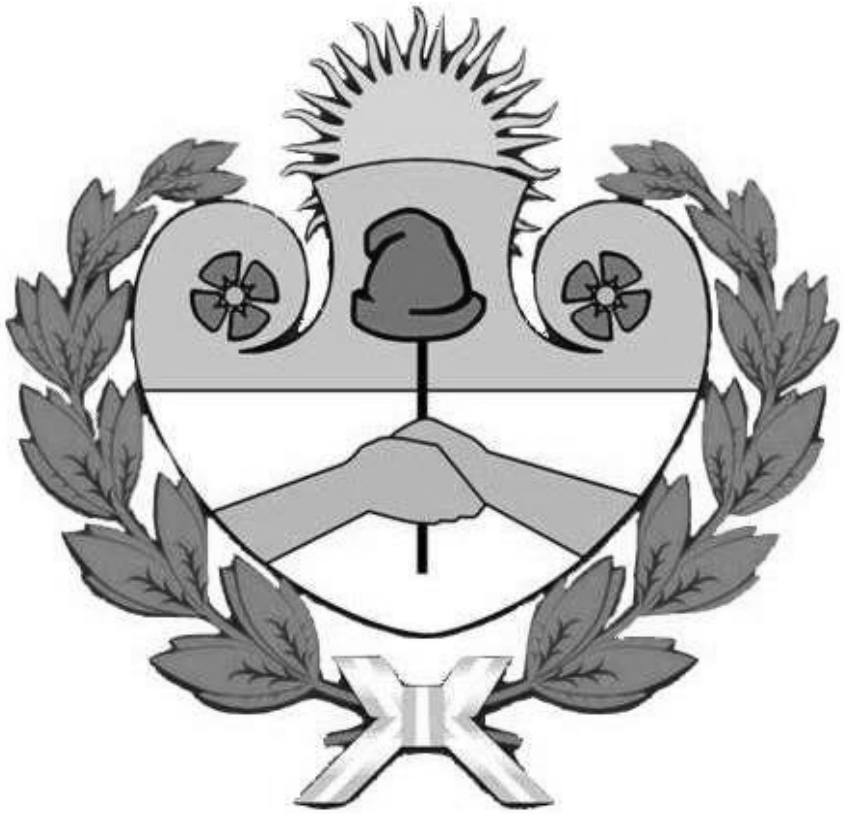

# PROVINCIA DE JUJUY

## Nro. 39 Año XC

San Salvador de Jujuy, Abril 09 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

# Provincia de Jujuy
# República Argentina


Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA –

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial Nº 190"*
*del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción Nº 234.339


## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**
Eduardo Víctor Cavadini

**Ministro de Hacienda**
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la Gobernación**
Esc. Julio Frias

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**RESOLUCION Nº 00005 S.DD.HH.-**
**EXPTE Nº0248-MÑ-20-06**
**SAN SALVADOR DE JUJUY,01 MAR 2007-**
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1º:** Tomar conocimiento de la elección de nuevo presidente de la COMUNIDAD ABORIGEN OROSMAYO GRANDE DE LA LOCALIDAD DE OROSMAYO- DEPARTAMENTO RINCONADA, quienes ejercen su función a partir del 07 de enero de 2.007, conforme constancias del Acta Nº19 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION Nº 00017 S.DD.HH.-**
**EXPTE Nº0757-0244/99**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR 2007-**
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1º:** Tomar conocimiento de la rectificación de los miembros del Consejo Comunal elegidos el día 1º de octubre del año 2.006, y rectificación de la denominación utilizada en esa oportunidad , según constancias de Acta Nº111, realizada por la COMUNIDAD ABORIGEN DE HORNOCAL – DPTO. HUMAHUACA, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha , por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N° 24 I.P.**
**EXPTE. N° 600-691/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra "APOYO LOGISTICO OBRAS CTA – 1° ETAPA – PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL IV ETAPA – ALTO COMEDERO", a la Empresa ESTABLECIMIENTOS CITRICOLA DEL NORTE, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS IVA INCLUIDO, ($ 86.419,00 IVA incluido).

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 39 I.P.**
**EXPTE. N° 600-673/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "ACOMETIDAS 40 VIVIENDAS CTA II ETAPA PALPALA – 20 VIVIENDAS CTA PARAPETI", a la empresa ING. PEDRO MIGUEL A. RIOS, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS + IVA, ($ 87.840,00 + IVA).

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 41 I.P.**
**EXPTE. N° 600-636/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA – LMT, RBT Y A° P° - 32 VIVIENDAS CTA – CALILEGUA – PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL – III ETAPA", a la empresa ING. EUSEBIO MONTECINO, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUATRO CENTAVOS + IVA ($ 83.083, 04 + IVA).

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 48 I.P.**
**EXPTE. N° 600-402/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA PATÓGENOS FINCA EL PONGO – PERICO – DPTO. EL CARMEN", a la empresa EDGARDO CAPARROS, por el valor de su oferta que asciende a la suma de: CIENTO DIEZ Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS ($ 116.028,00 IVA incluido).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 49 I.P.**
**EXPTE. N° 600-462/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "TENDIDO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN – PLANTA DE TRATAMIENTO Y CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS – CHANCHILLOS – EL PONGO", a la empresa RIMATEL S.R.L., por el valor de su oferta que asciende a la suma de: CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS + IVA ($ 150.528,00 + IVA ).

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 50 I.P.**
**EXPTE. N° 600-359/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 414-I.P./2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:
**"ARTICULO 2°"** El gasto emergente se imputará a:
**EJERCICIO VIGENTE:**
JURISDICCIÓN Q MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U. de O. 1 MINISTERIO
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION 3 ENERGIA Y COMBUSTIBLE
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
1 TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES
4 COMBUSTIBLE Y ENERGIA – LEY N° 23.966
1 Obras Varias.....$ 41.525,45 + IVA"

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCION N° 51 I.P.**
**EXPTE. N° 600-360/2006.**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2007.**
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN**
**RESUELVE:**
**ARTICULO 1°:** Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 413-I.P./2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:
**"ARTICULO 2°"** El gasto emergente se imputará a:
**EJERCICIO VIGENTE:**
JURISDICCIÓN Q MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
U. de O. 1 MINISTERIO
FINALIDAD 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA
FUNCION 3 ENERGIA Y COMBUSTIBLE
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
1 TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES
4 COMBUSTIBLE Y ENERGIA – LEY N° 23.966

1 Obras Varias.....$ 31.204,84 + IVA”

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**
**EXPEDIENTE N° 1353-2007 1 c/agdo. Nº 2218-2007 1 .-**
**DECRETO ACUERDO N° 0201.07.009**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2007.-**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**
**DECRETA:**
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a **Concurso de Precios N° 11/2007,** previsto para el día 13 de abril de 2007 a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes de esta Comuna, sita en Avda. El Exodo Nº 215 –Planta Alta -, o siguiente día hábil si éste fuese declarado inhábil o feriado, para la adquisición de insumos destinados a los siete (7) Consultorios Odontológicos Municipales ubicados en : C.P.V. del Sector B 6 de Alto Comedero, C.P.V. del Barrio Malvinas , C.P.V. del Barrio Chijra, C.P.V. del Barrio Belgrano, S.I.M.I de Campo Verde, Barrio Santa Rosa y Bº Los Perales (próximo a habilitarse), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 82.848,00), erogación que será atendida con las partidas: 1.1.2.1.10. EROGACIONES CORRIENTES- OPERACIÓN- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES- BIENES DE CONSUMO- OTROS BIENES DE CONSUMO; 1.1.2.1.6. EROGACIONES CORRIENTES- OPERACIÓN- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES- BIENES DE CONSUMO- PROD. QUÍMICOS Y MEDICINA; 1.1.2.1.5. EROGACIONES CORRIENTES- OPERACIÓN- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES- BIENES DE CONSUMO- PAPELERÍA, ÚTILES E IMPRESIONES; 2.1.1.1.3. INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES- BIENES DE CAPITAL- EQUIPAMIENTO- MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS- APARATOS E INSTRUMENTOS de la U. de O. 3.3.3. DIRECCION MUNICIPAL DE SALUD.
**ARTICULO 2°.-** Apruébanse el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I para el Concurso de Precios N° 11/2007, obrantes de fs. 26 a 40 del expediente Nº 2218-2007, elaborados por la Dirección General de Compras y Suministros.
**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.
**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoria Interna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNIC. S. S. DE JUJUY
09 ABRIL S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**
**EXPEDIENTE N° 16 – 620 – 2007 – 1 c/Agdos N° 16-2525-07 y N° 16-3186-07.-**
**DECRETO ACUERDO N° 0245.07.009 .-**
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2007.-**
**El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY**
**EN ACUERDO DE SECRETARIOS**
**DECRETA:**
**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a **Licitación Pública Municipal N° 06/2007,** para la obra “RECONVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, para el día 02 de mayo del año 2007 a horas 10:00 en el Salón de Los Intendentes, ubicado en el 1° Piso del Edificio Municipal, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, o siguiente día hábil si este fuera inhábil o feriado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS ($1.412.857,80), conforme a los Pedidos de Provisión N° 50/07 y N° 422/07, erogación que deberá imputarse en la U.D.O. 4.2.1 DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS en la partida 2.1.2.1.9 EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSION REAL CON RENTAS GENERALES – TRABAJOS PUBLICOS – CON RENTAS GENERALES – OBRAS DE ILUMINACIÓN Y SEMAFORIZACION.-
**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y el Anexo I – Planilla de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública Municipal N° 06/2007; elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-
**ARTICULO 3°.-** Los Pliegos para la presente Licitación Pública podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros ubicada en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad, previo pago de PESOS UN MIL ($1.000,00).-
**ARTICULO 4°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas Firmas interesadas en participar del presente llamado a Licitación Pública Municipal.-
**ARTICULO 5.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y con diez (10) de anticipación a la fecha de la apertura respectiva y asimismo enúnciese por dos (2) días en dos de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Servicios Eléctricos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Informática y Dirección General de Auditoría Interna.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE MUNIC. S. S. DE JUJUY
09/11/13 ABRIL S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - JUJUY.-**
**San Salvador de Jujuy, 29 MARZO 2007.-**
**Corresponde Expte. Nº 0614.893/06.**
**RESOLUCIÓN Nº 117-D-07.-**
**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN**
**PROVINCIAL DE VIALIDAD**
**R E S U E L V E :**
**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la Empresa **VAPEU S.R.L.**, la ejecución de la Obra: **“RUTA PROVINCIAL Nº 83–CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES SOBRE RIOS SUNCHAL Y SANTA ROSA Y MEJORA PROGRESIVA ENTRE PROGR. 45+350 – PROGR. 75+450 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 34 – VALLE GRANDE – SECCION: 90+000”**, correspondiente a la Licitación Publica Nº 20/06, en la suma de: **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS ($ 6.791.754,08).-**
**ARTICULO 2º:** La erogación resultante de la presente contratación será afrontada con recursos provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, y aprobada por Resolución del Directorio Nº 174-D-06.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI
Presidente
Dirección Prov. de Vialidad
09/11/13 Abril – Liq. 58246 - $ 20,50

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - JUJUY.-**
**San Salvador de Jujuy, 29 MARZO 2007.-**
**Corresponde Expte. Nº 0614.704/06.-**
**RESOLUCIÓN Nº 118-D-07.-**
**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN**
**PROVINCIAL DE VIALIDAD**
**R E S U E L V E :**
**ARTICULO 1º:** Adjudicar a la Empresa **SAVIO CAMPOS S.A.**, la ejecución de la Obra: **“MEJORA PROGRESIVA RUTA PROVINCIAL Nº 83 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 34 – VALLE GRANDE – SECCION: ABRA DE CAÑAS – RIO JORDAN – PROGR. 45+160”**, correspondiente a la Licitación Publica Nº 18/06, en la suma de: **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.969.163,72).-**
**ARTICULO 2º:** La erogación resultante de la presente contratación será afrontada con recursos provenientes del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad como parte de la Obra: **“Rehabilitación Ruta Pcial. Nº 83–Tr: Emp. Ruta Nac. Nº 34-Valle Colorado”** en una longitud de 110 kms.-

Ing. Civil JUAN JOSE MONTALDI
Presidente
Dirección Prov. de Vialidad
09/11/13 Abril – Liq. 58246 - $ 20,50

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

**SECRETARIA DE HACIENDA**
**LICITACIÓN PUBLICA Nº 6**
**OBJETO:** COMPRAS DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS DEL PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL POR EMERGENCIA SOCIAL SEGUNDA ETAPA A IMPLEMENTARSE EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE LICITACION.
**MARCO LEGAL**: DECRETO Nº 19776/2.007 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.007, Y DECRETO N° 19834 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2.007.
**LUGAR Y FECHA DE APERTURA**: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano Nº 350, el día 24 de abril de dos mil siete a horas 10,00.
**PRESUPUESTO OFICIAL**: $ 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido
LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compra y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano Nº 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.
**FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS**: Hasta horas 12:00 del día lunes 23 de abril de dos mil siete, en la Dirección de Compra y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.
**PRECIO DEL PLIEGO:** $ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos).

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
INTENDENTE LDOR. GRAL SAN MARTIN
30 Mar.- 04/09/11/13 Abr. LIQ: Nº 58210 $ 34,50

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**
**AVISO DE LICITACIÓN**
LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 38/07**
**MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY**
**RUTA NACIONAL Nº 34**
**TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. RUTA NACIONAL Nº 50**
**RUTA NACIONAL Nº 50**
**TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL Nº 34 – LTE. C/BOLIVIA.**
**LONGITUD**: 205,04 Km. + 300 m.
**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.
**GARANTIA DE OFERTA**: $ 1.094.000,00.
**APERTURA DE OFERTAS**: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Abril de 2007.
**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.
**VALOR DEL PLIEGO:** $ 5.000,00.-
**LUGAR DE APERTURA**: Av. Julio A. Roca Nº 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. – 3º Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –
División Licitaciones y Compras
09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril – 02/04/07/09/11 Mayo – Liq. Nº 58245 - $ 104,50

**CONTRATOS**

**ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil siete, reunidos los señores ALFREDO AMÉRICO BUCCI, argentino, casado, con domicilio real en calle Pedro Ortiz de Zárate S/Nº de la Localidad de Los Nogales, Yala, Provincia de Jujuy, comerciante de profesión, DNI N° 13.474.470; y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, argentino, casado, con domicilio real en calle Chorque Curqui Vilca Nº 301 de la localidad de San Pablo de Reyes, Provincia de Jujuy, comerciante de profesión, DNI N° 20.760.552; quienes resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: La Sociedad se regirá por la Ley N° 19.550, sus modificaciones y, por las cláusulas del siguiente CONTRATO SOCIAL:
**PRIMERA:** DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denominará **"LOS PRIMOS SRL"** y tendrá su domicilio legal y fiscal en calle Lavalle Nº 261 2º "D" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo establecer Agencias y/o Sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y/o el extranjero.
**SEGUNDA**: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: COMERCIALES: pudiendo a tal efecto comprar, vender, permutar, exportar, importar y/o dar en locación frutos, productos, subproductos, mercaderías, máquinas, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, señales, diseños industriales, pudiendo otorgar o recibir mandatos, consignaciones, comisiones, representaciones y/o distribuciones; y operar con todos los Bancos e Instituciones de Crédito oficiales o privadas, nacionales y extranjeras; otorgar poderes con el objeto y extensión que considere convenientes; y en general, todos los actos que no sean prohibidos por la Ley y este Contrato. INDUSTRIALES: pudiendo producir, transformar, elaborar y/o distribuir productos o subproductos materias primas, etc. Sin perjuicio de lo dicho, la Sociedad también podrá: recibir mandatos de carácter especiales o generales, revocables o no, administrar fondos de terceras personas, de la propia Sociedad y/o de terceras personas físicas o jurídicas asociadas a ella: Pactar y percibir remuneraciones y/o retribuciones por las gestiones que efectúe. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
**TERCERA:** DURACIÓN: El término de duración es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.
**CUARTA**: CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00), dividido en Mil (1.000) cuotas iguales de PESOS SETENTA ($ 70,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: ALFREDO AMÉRICO BUCCI, quinientas cuotas (500); y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, quinientas cuotas (500),
**QUINTA**: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es integrado por los socios en dinero en efectivo, del modo siguiente: el 25% de las cuotas suscriptas por cada uno de ellos en este acto, o sea la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. ($ 17.500,00) debiendo integrar el saldo de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. ($ 52.500,00) en dinero en efectivo, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro publico de comercio.
**SEXTA:** MOROSIDAD DE SUSCRIPCIONES: En caso que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarles el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se le otorgará un plazo no mayor de treinta días para el cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad rescindirá la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes que así lo deseen y o manifiesten en la Asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación de daños y perjuicios.
**SÉPTIMA:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, quien reviste el carácter de gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad en operaciones relacionadas con el objeto social quedando expresamente prohibido comprometerla en finanzas, avales o cualquier tipo de garantías extrañas a los negocios sociales, ya sea a título personal o social. No obstante la naturaleza del cargo, el gerente podrá ejercer idénticas funciones en otra u otras sociedades en las que participe como socio o accionista, con excepción de empresas que exploten ramos afines a los que la sociedad, salvo autorización expresa de la totalidad de los socios. Serán deberes y atribuciones de los gerentes, además de los previstos en la ley de sociedades comerciales, administrar y dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades pudiendo ejecutar en su nombre todos los actos y operaciones sociales. Tratándose de gerente que no revista la calidad de socio para obligar válidamente a la sociedad, los alcances y límites de sus atribuciones deberán constar en Escritura Pública inscripta en el Registro Público de Comercio.
**OCTAVA:** CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La transferencia de las cuotas sociales es libre entre socios. En el supuesto de transferencia de cuotas sociales a terceras personas ajenas a la sociedad, deberá el socio cedente solicitar la autorización de la totalidad de los socios restantes. En el supuesto que alguno de los socios decidiera ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, deberá comunicar tal decisión mediante comunicación fehaciente dirigida a la Sociedad y a cada uno de los demás socios, consignando, de existir, el nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad domicilio y actividad que desempeña el potencial adquirente, como así también el precio y condiciones de pago de la operación. La Sociedad tendrá el derecho de preferencia en primer término, respecto de la adquisición total o parcial de las cuotas sociales ofrecidas en venta, sea con fondos provenientes de utilidades no distribuidas, reservas

disponibles o reducciones de su capital. El ejercicio de este derecho deberá expresarlo fehacientemente la sociedad al socio cedente dentro de los Diez (10) días hábiles de recibida la comunicación por parte de este último. En caso que la Sociedad no ejerciera en tiempo y forma su derecho, la preferencia en la adquisición de las cuotas sociales la tendrán los socios componentes de la misma quienes deberán comunicar por igual vía al socio cedente la decisión de ejercer el derecho de preferencia sobre la totalidad de las cuotas ofrecidas en venta y/o sobre la cuota parte que sobre ellas les corresponde en relación a su participación en la sociedad. El ejercicio de este derecho deberá ser ejercitado dentro de los Treinta (30) días hábiles de recibida la comunicación por parte del socio cedente.

**NOVENA:** NORMAS DE VALUACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES: A los efectos de la determinación del valor de las cuotas sociales por fallecimiento o retiro de un socio, se confeccionará un Balance General Especial o Estado Patrimonial a la fecha del retiro o fallecimiento, al que se le aplicará las técnicas de actualización en vigencia para expresar el referido Estado en moneda constante, adicionándose un Quince por ciento (15%) del Patrimonio Neto resultante en concepto de valor Llave de Negocio. El valor de las cuotas determinado por la aplicación del procedimiento indicado, será reintegrado, en efectivo al socio que se retira o a los herederos dentro de los Noventa (90) días de practicado el Balance General Especial o Estado Patrimonial.

**DÉCIMA:** FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los derechos – habientes podrán optar por continuar en la sociedad unificado la representación o, recibir la parte de capital y utilidades que corresponda, de acuerdo al procedimiento estipulado en la cláusula anterior.

**DÉCIMA PRIMERA**: AUMENTO DE CAPITAL: Se establece que el capital social se podrá incrementar por voluntad mayoritaria de la Asamblea de Socios, mediante cuotas suplementarias. Al aumentarse el Capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión.

**DÉCIMA SEGUNDA:** EJERCICIO ECONÓMICO – FINANCIERO: Todos los años al (31) Treinta y uno de diciembre la Sociedad practicará un Ejercicio Económico - Financiero, debiendo confeccionarse inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios por el Administrador dentro de los Ciento Veinte (120) días de la fecha de cierre del Ejercicio Económico, a los efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las perdidas de ejercicios anteriores. Cuando el Administrador sea remunerado con un porcentaje de las utilidades, las Asambleas de socios podrán imponer en cada caso su parte, aun cuando no se cubran perdidas anteriores. De las ganancias líquidas y realizadas aprobadas, se hará la distribución siguiente: a) el Cinco por ciento (5%), para constituir la reserva legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20 %) del Capital suscripto; b) Retribución a los Administradores; c) Reservas Facultativas que desee constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley; el remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al Capital integrado por cada un de ellos. Las perdidas se soportaran en idénticas proporción. Los Estado Contables se consideraran aprobados automáticamente si dentro de los treinta (30) días de puestos a disposición de los socios, estos no formularen objeción.

**DÉCIMA TERCERA**: FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de Balance Parciales y Rendiciones de Cuentas Especiales. Podrán formar Las Comisiones Revisoras que estimen necesarias y/o contratar los servicios profesionales de Síndicos, Contadores, Auditores (que actúen en forma externa o interna), Asesores y/o Peritos que resulten necesarios para un mejor control de la gestión y consecución de los fines sociales.

**DÉCIMA CUARTA:** DELIBERACIONES: Se llevará un Libro de Actas de reuniones de los socios en donde harán constar las resoluciones, deliberaciones y votaciones de importancia que los mismos estimen que deben dejar expresada, debiendo hacerlo por lo menos una vez cada tres (3) meses, previa citación por medio fehaciente a cada uno de los socios.

**DÉCIMA QUINTA**: MAYORÍAS: El cambio de objeto social, prórroga, transferencia, fusión y escisión, como toda otra modificación que imponga mayores responsabilidades a los socios, solo podrá resolverse por decisión de 2/3 de los mismos.

**DÉCIMA SEXTA**: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere, los Gerentes procederán de inmediato a su liquidación y distribuirán el remanente si lo hubiere, luego de haber cancelado los pasivos, entre los socios en proporción a su participación en Capital Social.

**DÉCIMA SÉPTIMA**: JURISDICCIÓN: Los socios someten sus diferencias entre si en jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy.

**DÉCIMA OCTAVA**: Se autoriza al Dr. Ariel León Ruíz, D.N.I. 24.015.573, con domicilio en Lavalle Nº 261 2º "D" de esta ciudad, con facultades suficientes para que acepte, firme y/o proponga modificaciones al presente contrato y realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañar, desglosar documentación, depositar y retirar los fondos a los que se refiere el Art. 149 de la Ley 19.550.

Sin otro asunto que tratar bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado el presente contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que, previa lectura y ratificación, firman los Sres. Socios en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.

ESC. M. VERONICA CUADRI ESCUDERO – TIT. DEL REG. Nº 09 - S. S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

S. S. DE JUJUY, 29 de Marzo de 2007.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

Escribano –

Juzgado de Comercio de la Prov. de Jujuy.

09 Abril - Liq. Nº 58237 - $ 52,70

---

**ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD LOS PRIMOS S.R.L.**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte (21) días del mes de marzo del año dos mil siete, reunidos los señores ALFREDO AMÉRICO BUCCI, argentino, casado, con domicilio real en calle Pedro Ortiz de Zárate S/Nº de la Localidad de Los Nogales, Yala, Provincia de Jujuy, comerciante de profesión, DNI N° 13.474.470; y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, argentino, casado, con domicilio real en calle Chorque Churqui Vilca Nº 301 de la localidad de San Pablo de Reyes, Provincia de Jujuy, comerciante de profesión, DNI N° 20.760.552; quienes resuelven modificar la cláusula segunda y cuarta del Acta Constitutiva de **LOS PRIMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad por lo dispuesto por el Juez de Comercio a fs. 09 del Expte. Nº B - 168.461/07 caratulado: "LOS PRIMOS SRL SOLICITA INSCRIPCION DE CONTRATO DE CONSTITUCION SOCIAL", las que en consecuencia quedarán redactadas de la siguiente manera:

**SEGUNDA**: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de ganado, su engorde y faenamiento.

A los efectos de cumplir con el objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: COMERCIALES: pudiendo a tal efecto comprar, vender, permutar, exportar, importar y/o dar en locación frutos, productos, subproductos, mercaderías, máquinas, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, señales, diseños industriales, pudiendo otorgar o recibir mandatos, consignaciones, comisiones, representaciones y/o distribuciones; y operar con todos los Bancos e Instituciones de Crédito oficiales o privadas, nacionales y extranjeras; otorgar poderes con el objeto y extensión que considere convenientes; y en general, todos los actos que no sean prohibidos por la Ley y este Contrato. Sin perjuicio de lo dicho, la Sociedad también podrá: recibir mandatos de carácter especiales o generales, revocables o no, administrar fondos de terceras personas, de la propia Sociedad y/o de terceras personas físicas o jurídicas asociadas a ella: Pactar y percibir remuneraciones y/o retribuciones por las gestiones que efectúe. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**CUARTA**: CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00), dividido en Mil (1.000) cuotas iguales de PESOS SETENTA ($ 70,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes: ALFREDO AMÉRICO BUCCI, quinientas cuotas (500) que representan el 50% del capital social; y JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, quinientas cuotas (500) que representan el 50% del capital social.

Sin otro asunto que tratar bajo las cláusulas precedentes, queda formalizado la modificación de las cláusulas precedentes del presente contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que, previa lectura y ratificación, firman los Sres. Socios en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil siete.

ESC. M. VERONICA CUADRI ESCUDERO – TIT. DEL REG. Nº 09 - S. S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

S. S. DE JUJUY, 29 de Marzo de 2007.
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA –
Escribano –
Juzgado de Comercio de la Prov. de Jujuy.
09 Abril - Liq. Nº 58237 - $ 52,70

**REMATES**

**JOSE LUIS ARTAZA**
**Martillero Público Judicial**
**Matr, Prof. N° 17**
JUDICIAL SIN BASE: UN CAMION CHASIS CON CABINA MARCA MERCEDES BENZ MODELO LK-1218/42-1.997. DOMINIO BUV 387 ".-
Dr. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº B-144466/05,** CARATULADO: "EJECUCIÓN PRENDARIA : TRAICO PATRICIA MABEL KARINA C/ MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE .",comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE 1.-) DOMINIO: BUV387, MARCA MERCEDES BENZ, MODELO LK-1218/42 AÑO 1.997, TIPO CHASIS CON CABINA, MARCA MOTOR MERCEDES BENZ, NUMERO DE MOTOR 37296250352690, MARCA CHASIS MERCEDES BENZ, NUMERO DE CHASIS 8AC384043VA124726, MODELO AÑO 1.997, CON CAJA, SIN FUNCIONAR REGISTRA LOS SIGUIENTES GRAVÁMENES 1.-) Prenda en los presentes autos con endoso Nº 2 . El bien podrá ser revisado una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y será vendido en el estado en que se encuentra y LIBRE DE GRAVÁMENES. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador . La subasta se efectuará el DIA 10 DEL MES DE ABRIL de 2.007, a HORAS 12,00, en calle BARCENA ESTE Nº 45 , DEL BARRIO SAN PEDRITO de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MARZO de 2007.- DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE SECRETARIA

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. Nº 58214 $ 17,70

**ITALO SALVADOR CUVA**
**Martillero Público Judicial**
**Mat. Prof. Nº 71**
REMATA: JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: $ 8.614.-, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JORGE NEWBERY N° 328, 4° PISO DEL Bº GORRITI TORRE C DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR, Vocal, Pte. de Trámite, Vocalía N°1, Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial en el **Expte. Nº B-41.710/99** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS en el Expte. N° A – 37.075/89: PAZ PINTO, MAFALDA c/ APARICIO, RICARDO RENE ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE ($ 8.614.-), que corresponde a la parte proporcional de la valuación fiscal, de la mitad indivisa que le corresponde al demandado Sr. RICARDO RENE APARICIO, un inmueble individualizado como: MATRICULA A-59844 - 82878, PADRON A-82878, CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 2, MANZANA C, PARCELA 10, UF. 1, 4° PISO, TORRE C, ubicado en calle Jorge Newbery N° 328 del Barrio Gorriti, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Superficies propias: Polig. 04 – 01; cubierta: 74,93 m2; t. Polígono: 74,93 m2.; Total por U.F.: 74,93 m2.; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 1.373,36 m2.; Semicubierta: 74,85 m2.; Descubierta: 3.311,36 m2.; Muros y tubos: 1.320,22 m2.; Total: 6.079,79 m2. Unidad Complementaria XVII: Polig. 10 – 29: Tendedero; Superficies Propias: Descubierta: 3,11 m2.; T. Polígono: 3,11 m2.; Total U.C.: 3,11 m2. Porcentual: 0,77 % U.F.; 0,03 % U.C. . Destino: U.F: 1 a la 124: Viviendas. Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. : N° 127, de fecha 21/09/92. Esc. Gob. B.I. Alfaro c/ Cert. N° 3416 fha. 10/09/92 – Pres. N° 8820 el 17/11/92- Registrada: 05/03/93.- Descripción de la Parcela: Extensión: Fte. N.: 84,31 m. una ochava de 3,93m.; Fte. E.: 44,88 m.; C/Fte. S.: En línea quebrada mide: Partiendo del punto 6 al 7 con rumbo Oeste 61,91 m.; del punto 7 al 8, con rumbo Norte, 3,85 m.; del punto 8 al punto 1 con rumbo Oeste 23,82m.-; Fte. O.: 41,94 m. una ochava de 3,98 m. Los limites son: al N: con calle Jorge Newbery, al E: con calle Pueyrredon , al O: con calle Iriarte y parte del lote 7 - b y al S: con Lotes 1 – B – 1 – R, Lote 2, Lote 3 b y Lote 7 – b.- Superficie: 4.109,32 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar según informe agregado en expte a fs.154. Registra los siguientes gravámenes: 1.- Hipoteca en 1° Grado: Acr.: I.V.U.J - Ddores.: Ricardo René Aparicio y María Inés Kugler, Monto: $ 52.521.- s/ E.P. relac. En R.: 7/3.- Inscrip. Provisoria: 03/09/97.- Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales.- Inscripción definitiva: 12/09/97.- 2.- Embargo: s/ part. Indiv.- Por Oficio de fha. 01/10/02- Tribunal del Trabajo – Sala II – Jujuy- Expte. N° B – 18206/97: " Cobro...Julvencia Vilte de Valle c/ Ricardo Rene Aparicio y Granja San Jorge" – Pres. N° 11392 el 08/10/02- Registrado: 09/10/02.- 3.- Embargo: s/ part. Indiv.- Por Oficio de fecha ../4/04 – Cámara C. y C. – Sala I – Jujuy – Expte. N° B – 41710/99- " Ejecutivo: Incidente de Ejecución de Honorarios en A – 37075/89: Paz Pinto, Mafalda c/ Aparicio, Ricardo Rene" – Pres. n° 3937, el 13/04/04 – Registrada: 3/5/04.- Registra deudas con la Dirección General de Rentas por la suma de $ 4.827,70 al día 8/11/06, y con Agua de Los Andes de $ 216,11 al día 1/11/06. Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 13 de abril de 2007 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.-
El Martillero esta facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría.-
Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 26 de marzo de 2007. MARIA T. BARRIOS. Secretaria.-

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58251 - $ 17,70

**MARIO CHILALI**
**Martillero Publico Judicial**
**REMATA**
POR ORDEN JUDICIAL CON BASE DE $ 12.788 LAS 1/10 AVAS PARTES INDIVISA Y EN CONDOMINIO DE LA U.F.28 – PISO 7º DEL DPTO. UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN 351 entre GORRITI Y ARGAÑARAZ - S. S. DE JUJUY.-
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el **Expte. Nro. B-92.182/2002** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, las 1/10 avas partes indivisas y en condominio que le corresponde a la demandada en el inmueble individualizado como: U.F. 28, Piso 7º Padrón A-41.899, ubicado en Calle San Martín 365 entre Gorriti y Argañaraz de S.S. de Jujuy, edificado en el Lote 2-b de la Manzana 30, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 30, Parcela 2-b, Matricula A-57.629, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- La unidad funcional tiene las siguientes características: Sup. Propia: Cubierta 61,09 m2.- Balcón: 2,43 m2.- Total: 63,52 m2.- Sup. Comunes: Cubierta: 19,88 m2.- Descubierta: 16,52 m2.- De estructura: 2,60 m2.- Luz y Aire: 123,38 m2.- Total: 162,30 m2.- Porcentual: 2,50 %.- Los limites y medidas del inmueble donde se edifico la Unidad Funcional surgen de la Escritura Publica nro. 18 de fecha 13/2/84 agregado a fs.84/89 de autos.- GRAVÁMENES: Registra los siguientes gravámenes: As.3.- Embargo Preventivo en los presentes autos registrador provisoriamente el 4/11/2002 y definitivo el 28/5/2003.- As. 5: Embargo Preventivo del Juzgado de lra. Instancia en lo C.C. nro.1, Secretaria nro.2 en el Expte. nro. B-92.173/02- Ejecutivo-Prep.Via: Banco Macro S.A. c/ Del Campo, Alicia, registrado provisoriamente el 28/5/2003 y definitivo el 11/8/2003.- As.7 Anotación de embargo definitivo de los embargos preventivos As.3 y 4 registrado el 17/9/04.- As.8 Anotación de embargo definitivo de los embargados preventivos As.5 y 6 registrado el 27/9/2004.- As.9.- Embargo del Juzgado de lra. Inst. C.C. nro.3, Secr.5, en Expte. nro. B-79465/01-Prepara vía Ejecutivo: MAS VENTAS S.A. COMPAÑÍA FINANCIERA C/ DEL CAMPO ALICIA inscripto provisoriamente con fecha 25/9/2006.- Además registra deuda a LIMSA por $ 4.467,96 y por informe del Consorcio de Propietarios Monoblock B – San Martín 363, la unidad funcional no posee deudas por expensas comunes hasta el mes de mayo de 2006 según informe de fs.164 de autos.- TITULOS, Reglamento de Copropiedad y demás antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Oficial de Justicia de fs. 168 la unidad funcional se encuentra ocupado por el Sr. Carlos M. Rodríguez Caranza y María Susana Dalmorín en calidad de inquilino, no habiéndose presentado en autos ejerciendo sus derechos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del importe que resulta adjudicatario mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá

constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 13 de Abril del 2007, a hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
S. S. DE JUJUY, 29 de Marzo del 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58232 - $ 17,70

**MARIO CHILALI**
**Martillero Publico Judicial**
**REMATA**
POR ORDEN JUDICIAL UNA CAMIONETA MARCA FORD F-100 AÑO 1984 SIN MOTOR Y SIN CAJA DE VELOCIDAD.- UNA CAMARA FRIGORÍFICA MARCA ACMARMETIC SIN MOTOR DESARMADA, EN PANELES.- SIN BASE.-
Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de lra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, Secretaria nro. 5, en el **Expte. Nro. B-48.758/1999** – PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ GALIAN CARLOS HILARIO, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Publico Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: 1) Una Camioneta Marca Ford F-100, Pick Up, dominio ULZ – 253, chasis marca Ford nro. KA1JCY33811, sin motor, sin caja de velocidad y en el estado en que se encuentra.- 2) Una Cámara Frigorífica marca Acmarmetic desarmada sin motor en paneles, en el estado en que se encuentra.- Los bienes registran gravámenes únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 13 de Abril del 2007, a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
S.S. DE JUJUY, 29 de Marzo del 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58241 - $ 17,70

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

DR. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, en el expte. Nº **A- 31422/06,** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO**, solicitado por DOMINGO ATILIO GURRIERI", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.- Atento las razones invocadas por el Sr. Sindico de la presente causa, CPN. RUBEN EDUARDO MARQUEZ, concédase una prórroga de VEINTE DÍAS, para la elaboración de los Informes a presentar por su parte.- En consecuencia: Establécese el día 12 de Abril del 2007, como fecha para que la sindicatura presente los informes Individuales y el día 14 de mayo de 2007, deberá dicho órgano presentar el Informe General.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa Prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de noviembre de 2007 a hs. 10:00, en dependencia de este Juzgado Nº 8 Secretaria Nº 16, coherentemente fijar el vencimiento de periodo de exclusividad el día 20 de noviembre del 2007 (Ley 25.589).- Notifiquese por edictos en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario".- Es COPIA.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Marzo de 2007.-

28/30 Mar. 04/09/11 Abr. LIQ. Nº 58187 $ 29,50

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 en el Expte. N° **B-117462/04.-** Caratulado: " EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: APAZA, NORMA BEATRIZ C/ MARTINEZ CALSINA, MARIA PAULA ", procede a REQUERIR a la demandada Sra. MARTINEZ CALSINA, MARIA PAULA D.N.I. N° 25.377.908 el pago de la suma de PESOS TRES MIL ($3.000,00), en concepto de capital con más la suma de PESOS NOVECIENTOS ($900,00.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cítecela de REMATE para que en el término de cinco DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kms. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por el Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez .- Ante mi. DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres veces en cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MARZO DE 2007.- Secretaría N° 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA – HABILITADA.-

04/09/11 Abril LIQ. Nº 58213 $ 17,70.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación Nº 597-DF-2002,** caratulada: "ARROYO RICARDO RAMON, Registro N-2-01659, CUIT 20-12957075-0 VERIFICACION VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS" – Dom.: Sarmiento esq. Independencia de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. C.P.4656. Notifica al Contribuyente ARROYO RICARDO RAMON, la Resolución Nº 280/2007 expresa: "S.S. de Jujuy, 22 de Febrero de 2007. Ref.: Resolución – Actuación Nº 597-DF-2002. Que debidamente notificado por medio de Edicto Nº 96, 97, 98, 99 y 100, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39º y 47º del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Subdirector Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.280,00) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 1998 (octubre a diciembre), 1999 (enero a diciembre), 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre) y 2004 (enero a diciembre), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARROYO RICARDO RAMON", Registro N-2-01659, CUIT 20-12957075-0, con domicilio en Sarmiento esq. Independencia, de la Ciudad de La Quiaca. C.P. 4656. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 684,00) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

26/28/30 Mar. – 04/09 Abr. S/C

**MINISTERIO DE SALUD - JUJUY**
**CDE. A EXPEDIENTE N° 200-00036/06 y AGDO. 700-1226/05-**
REF: RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DE RESOLUCIÓN N° 3762-BS DE FECHA 2006.
San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de febrero del año 2007, se hace saber a Ud. que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 7350-S- de fecha 16 de febrero del 2007, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA - DECRETA:
**ARTICULO 1º:** Rechazar por inadmisible e improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Claudia Fernández, Alejandra Bazán, Rosario Abracaite, Rodolfo Nasif, Benito Martiarena, Ana Galván y Norma Medina, personal dependiente del Instituto de Seguros de Jujuy, con el Patrocinio Letrado de la Dra. Graciela Comas, en contra de la Resolución N° 3762-BS de fecha 14 de febrero de 2006, por las razones invocadas en el exordio.
**ARTICULO 2°:** Dejar establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducadas o precluídas.
**ARTICULO 3°:** De forma.- FIRMADO DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – DR. CARLOS A. CISNEROS – Ministro de Salud. Queda Ud. debidamente notificado.

28/30 Mar. – 04/09/11 Abr. S/C

El DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B – 117723 / 04**, caratulado, "EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c / CAÑÁS, ANGÉLICA INÉS", procede a notificar a la Sra. ANGÉLICA INES CAÑAS D.N.I Nº 21.846.606, la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Julio de 2.004.- AUTOS y VISTOS: … RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar estadounidense igual a un peso, decreto 214 / 02, ley 25.820 y de conformidad de lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, Fº 1.441 / 1.447, Nº 588).- II Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma comercial VALLE
FERTIL S.A. en contra de la demandada: Sra. ANGÉLICA INÉS CAÑAS hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 840,00), el que será actualizado mediante el coeficiente de actualización de referencia (C.E.R) suma que se le aplicará un interés del OCHO (8 %) por ciento anual por considerar que esta Tasa resulta justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada. III.- Imponer las costas a al demandada en su carácter de vencida (art. 102 de C.P.C.), difiriéndose la regulación de honorarios profesionales correspondientes al DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese, notifíquese la presente por cédula y las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- FDO.- DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ – Ante mi DRA. NORMA JIMENEZ SECRETARIA.-
Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de FEBRERO DE 2.006.- Secretaría Nº 8 , a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. Nº 58191 $ 17,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. Nº B – 134.945 / 05**, caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA-EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ LOPEZ MARCELO ARIEL", hace saber al Sr. LOPEZ MARCELO ARIEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MARZO DE 2.006.- Por presentado el DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de VALLE FERTIL S.A., a mérito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada rola a fs. 4 / 5.- Conforme lo dispuesto por el art. 473 inc. 1º del C.P.C., cítase al SR. MARCELO ARIEL LOPEZ, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría Nº 5, dentro del término de CINCO DÍAS, y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 475 del mismo ordenamiento.- Art. 473 inc. 1º del C.P.C. : " Reconozca los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución".- Art. 475 del C.P.C. : "En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia".- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Firmado Dra. BEATRIZ GUTIERREZ JUEZ. PROC. MARÍA B. de OSUNA SECRETARIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.006.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. Nº 58192 $ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL Nº 3, SECRETARÍA Nº 6 en el **Expte. Nº B- 136.081 / 05**, caratulado: "EJECUTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ DE PIERO NILDA MERCEDES": se notifica a la SRA. DE PIERO NILDA MERCEDES del siguiente DECRETO: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.005, - Por presentado el DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la firma VALLE FÉRTIL S.A., a mérito del Poder General para Juicios que acompaña, - En conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C.. líbrese Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN y . . . . en contra de la SRA. NILDA MERCEDES DE PIERO . . . . . por la suma de PESOS NOVECIENTOS ($ 900,00) en concepto de CAPITAL, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,00) calculadas para responder a ulteriores del juicio – En defecto de pago . . . . Asimismo, cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DÍAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la Ejecución. -IV- Córrasele traslado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., del Asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del Idem).- Para . . . . . Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII – Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) – FDO. DARA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI : SRA.: NORMA FARACH DE ALFONSO SECRETARIA.-
Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2.006.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. Nº 58193 $ 17,70

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria Nº 2, en el Expte. **Nº 299/2003,** Caratulado: "MENDEZ, Aldo Cesar; MONTEROS, Simón Ezequiel; MENDEZ, Daniel David; p.s.a. de Robo – ciudad.- de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal, procede por el presente a la notificación al prevenido Simon Ezequiel Monteros de las partes dispositivas recaída en autos ///San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre de 2005 AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESULTA: 1º)...2º)... 3º)... 4º) Dictar auto de Falta de Mérito a favor de los prevenidos Simón Ezequiel Monteros y ..., ya filiados, en relación con el hecho que se les imputara como robo agravado por el lugar y por el número de participantes, sin perjuicio de la prosecución de la causa y de conformidad con lo dispuesto por el art. 329 del Código Procesal Penal. 5º)... 6º) Notificar, hacer saber, protocolizar, etc.. Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado – Juez; por ante mi Dr. Jorge Rodolfo Zurueta – Secretario.- " San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2007. AUTO Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Dictar Sobreseimiento Total y Definitivo a favor de los prevenidos Simón Ezequiel Monteros y Daniel David Méndez, ya filiado, en la presente causa del delito de Robo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 348 inciso 1º del Código Procesal Penal. 2º) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc..- Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado – Juez; por ante mi Dr. Jorge Rodolfo Zurueta – Secretario.- Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.-
Secretaria Nº 2, 26 de marzo del 2007.-
Es COPIA.-

30 Marzo 04/09 Abril - S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En el **Expediente Nº 513-125-2007,** caratulado: "DECAIMIENTO MORATORIA (MOR-000-AS40-03691/2002" SROUGO VICTOR GABRIEL, REGISTRO I.B. A-1-18444, CUIT 20-17785436-1 – Dom. en El Cañaveral Nº 109 Bº Los Perales de esta Ciudad.
Notifica al Contribuyente SROUGO VICTOR GABRIEL, del decaimiento de la Moratoria 000-AS40-03691/2002 por falta de pago y dada la imposibilidad de poder notificar al Contribuyente de esta novedad y que de acuerdo al informe que rola a fs. 12 formulario F-0114 de fecha 30/10/2006 en el cual se deja constancia que en el domicilio de El Cañaveral Nº 109 de Bº Los Perales el Contribuyente de referencia no reside en ese domicilio y realizadas consultas con los vecinos del lugar los mismos manifiestan desconocer al Señor Srougo Victor Gabriel.. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Articulo 95º in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presuma que pueda residir el Contribuyente y Articulo 16º del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

04/09/11/13/16 Abril S/C.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-73421/01-**

"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN A-87172/94: CATACATA MARTA, BUSTAMANTE FERNANDO y SIVILA MARTINA EUSEBIA, C / SANSONE ALFONSO GUILLERMO y ARIAS ÁNGEL ARTURO", publíquese el siguiente Decreto.
ORDENA
"SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2.007. Proveyendo al escrito de Fs 41: Líbrese Edictos a los SRES. ALFONSO GUILLERMO SANSONE Y ÁNGEL ARTURO ARIAS de la resolución de Fs. 15. Debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por cédula Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante mi: OLGA IVACEVICH – Secretaria. RESOLUCIÓN DE FOJAS 15:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2.002. VISTO:…CONSIDERANDO:…RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MARTA CATACATA , FERNANDO BUSTAMANTE, MARTINA EUSEBIA SIVILA y VICENTE HORACIO APAZA en contra de GUILLERMO SANSONE y ÁNGEL ARTURO ARIAS hasta hacerse los acreedores integro pago de las cantidades de $80.790 y $45.300 respectivamente, sumas a las que se les aplicaran los intereses indicados en la sentencia del expediente principal para el Capital y desde el 29/03/01 para los Honorarios, a la tasa promedio pasiva mensual que para el uso de la justicia publica el B.C.R.A. desde la mora hasta el efectivo pago definitivos de la manera indicada en los Considerandos de esta resolución.- 2) Costa a cargos de la vencida (Art.102 C.P. Civil).-3) Regular los honorarios profesionales del DR. VICENTE HORACIO APAZA en la suma de $ 10.087.20 con más I.V.A. si correspondiere.- 4) Agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, regístrese, etc.- FDO DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal- Ante mí: Elba Rita Cabezas- Secretaria.-
Publíquese Edicto en el Boletín oficial y un diario local de la provincia de Jujuy por tres veces en cinco días en letra 7b, sin agregados ni enmiendas
SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20 DE MARZO DE 2.007

04/09/11 Abril LIQ Nº 58218 $ 17,70

---

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 – Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B – 143.805/05,** caratulado: " DESALOJO Y COBRO DE ALQUILERES: BIENES S.R.L. c/ AGUIRRE, Jorge Roberto y JIMÉNEZ, Roque R..." procede a notificar al Sr. AGUIRRE, JORGE ROBERTO, DNI 4.170.502 la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de SETIEMBRE de 2005.- Téngase por presentado al Dr. FERNANDO ZURUETA (h), en nombre y representación de BIENES S.R.L., a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. que acompaña.- Por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la demanda de Desalojo y cobro de alquileres, córrase TRASLADO con las copias respectivas, a los demandados AGUIRRE, JORGE ROBERTO Y JIMÉNEZ, ROQUE R., y/o cualquier otra persona ocupante del inmueble sito en calle LAS VICUÑAS Nº 587 DPTO. D PISO 6º DEL EDIFICIO HUASI III Bº CHIJRA de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a quienes se cita y emplaza para que la contesten dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día de la notificación (art. 383 del CPC), bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda y llamarse autos para sentencia (Art. 388 del Item). Asimismo deberá manifestar la parte demandada en su primera presentación si en el inmueble en cuestión existen o no sub-inquilinos u ocupantes (Art. 390 del CPC).- En igual plazo, intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC). Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, se le hace saber al Sr. Oficial de Justicia que deberá constatar ....- Notifiques.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ.- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS – SECRETARIA".-
Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2007.- Secretaría Nº 8, a cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA

04/09/11 Abril LIQ. Nº 58222 $ 17,70

---

Dra. NORMA B. ISSA, JUEZ DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA III, VOCALIA 9 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B – 145.146/05** "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS RODRIGUEZ, GRACIELA PATRICIA c/ FERNANDEZ, ALBERTO FEDERICO, SANTA ANA S.A., TRANSPORTE EL RAMALEÑO S.R.L. se hace saber a la Empresa de Transporte El Ramaleño S.R.L. el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: "San Salvador de Jujuy 1 de Noviembre del 2005.- I) Por presentada la Dra. LAURA BEATRIZ SARMIENTO en nombre y representación de la Sra. GRACIELA PATRICIA RODRIGUEZ conforme se acredita con instrumento de poder que rola agregado en autos.- II) De la DEMANDA entablada (fs. 136/143): TRASLADO al accionado, ALBERTO FEDERICO FERNANDEZ, EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ANA S.A., Y TRANSPORTE EL RAMALEÑO S.R.L.; para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 C.P.C.).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms. del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEGIS (art. 52 del C.P.C.).- III) Del pedido de citación del Tercero, tiénese presente para su oportunidad, esto es, después de contestada la demanda ( art. 79 del C.P.C.- 2º apart. Del C.P.C.).- IV) De lo solicitado a fs. 143 – punto XII, ocurra por la vía que corresponda.- V) Notifíquese ( art. 155 y 156 del C.P.C.).- FDO. DRA.: NORMA B. ISSA.- PSTE. De trámite ante mi Sr. SERGIO GARCIA.- SECRETARIO.
Publíquese en Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en diez días.-
San Salvador de Jujuy, de Marzo de 2007.-

04/09/11 Abril LIQ. Nº 58221 $ 17,70

---

DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ DE PRIM. INST. EN LO C. Y COM. Nº 9, SECRETARIA Nº 17, en el expte. **Nº A- 28180/05:** SUMARIO POR CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA RAMON IGNACIO MARCELO C/ RAMON CLARA MARCELA Y MARIA LIDIA DEL VALLE, el Sr. JUEZ ha dictado el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, noviembre 08 de 2005.-I.- Por presentada/o el /la Dr./a MARIA C. LAKATOS, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de LA CARTA PODER.- II.- Téngase por deducida acción SUMARIA POR CESACION DE ALIMENTOS y en concecuencia córrase traslado de la misma al/a demandada/o, con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de Ley, Es decir de tenerse por ciertos los hechos expuestos en la demanda por la actora y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA sin mas trámite (Art. 383 y cctes. del C.P.C.).- III.- Notificaciones en Secretaria martes y jueves.- Notifiquese .- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA C. LAKATOS – SECRETARIA -".
Publiquese por tres veces en cinco días.
San Pedro de Jujuy, marzo 22 de 2007.

04/09/11 ABR. 58229 $ 17,70

---

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía Nº 2, en el **EXP. Nº 22471/97,** Caratulado: ORDINARIO POR FILIACIÓN BAUTISTA ELBIRA C/ BENITEZ JORGE ANIBAL.- Hacer saber al Sr. BENITEZ JORGE ANIBAL D.N.I. Nº 27.788.262, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2.007.- Proveyendo a lo solicitado a fs. 71, y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos de la providencia de fs.56, por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial y un diario local, líbrese edicto como se pide.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-///SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Marzo del 2.005.- A lo solicitado a fs. 55 regúlese los honorarios profesionales de la Dra. RAQUEL MOGRO, en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450), por la labor desarrollada en autos.- Costas al demandado por haber dado lugar a la iniciación del proceso.- Notifíquese por cédula .- FDO. DR. JORGE E. MEYER VOCAL PTE. DE TRÁMITE-ANTE MÍ DR. HECTOR GONZALEZ. SECRETARIO.

09/11/13 Abril – Liq. Nº 58238 - $ 17,70

---

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. **Nº 105/2007,** Caratulado: "MARTINEZ LUIS ALBERTO, MORENO DARIO SERGIO FERNANDO Y SILISQUE WALTER RODOLFO (Prófugo) p.ss.aa. de Homicidio Calificado Agravado por el Numero de participantes en ciudad".- de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado: WALTER RODOLFO SILISQUE, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 26 de marzo del 2007.- RESUELVO: **Citar** por edictos al imputado WALTER RODOLFO SILISQUE, cuyos demás datos personales se desconocen, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DÍAS, a partir de la ultima publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer

sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez por ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Secretario.-
Publiquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días sin cargo alguno.-
Secretaria Nº 6: 26 de marzo del 2007.-

30 Marzo 04/09 Abril - S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el Expte. **Nº 45/05,** Caratulado: "FASCIO, DANIEL ALEJANDRO y MEDINA, ARNALDO EZEQUIEL: s.a. Hurto Calificado", procede a notificar al provenido DANIEL ALEJANDRO FASCIO del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 22 de marzo del 2007.- **Cítese** al procesado DANIEL ALEJANDRO FASCIO a comparecer por ante este Tribunal en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifiquese la presente en el domicilio denunciado y mediante publicación de Edictos por Tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Cúmplase . Fdo. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ – Vocal ante mi: DR. ALEJANDRO CASTAGNA – Prosecreatrio – Es copia. Publiquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días. Art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación)
Cámara en lo Penal, Sala Primera. Secretaria Única.
San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2007.

30 Marzo 04/09 Abril - S/C

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 1, de la Provincia de Jujuy, SECRETARIA Nº 2, en la causa **Nro. 1504/06** caratulada " RIVERO, MATIAS; CONDORI, ARIEL JULIO Y MENDEZ, SERGIO (no habidos); p.s.a. de hurto simple-ciudad.-", ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice:" SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 28 de 2007.- desconociéndose domicilio del llamado Sergio Méndez, cítese al nombrado por edictos para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada.- (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).FDO.: Dr. Jorge Manuel Alvarez Prado- Juez- ante mi: Dr. Jorge Zurueta- Secretario.-
Publiquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-
SECRETARIA PENAL NRO. 2, Marzo 28 de 2007.

04/09/11 ABR. S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaria Nº 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. Nº 9662/05,** caratulado: "FRIAS RAMON SANTOS p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO- Libertador " ; se **cita, llama y emplaza** al imputado FRIAS RAMON SANTOS, argentino, 32 años, operario, alfabeto, domiciliado en calle Los Naranjos s/n Bº San Cayetano – Caimancito -, hijo de SANTOS FRIAS y de NELIDA FERNANDA SALINAS, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco dias de la ultima publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia declararlo Rebelde (art. 140 del C.P.P.).-
SECRETARIA Nº 10, 16 de Marzo de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU, en el **Expte. Nº 10.892/06**, caratulado: "ARAUJO EDUARDO SANTIAGO p.s.a. LESIONES Y HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO - San Pedro" ; se **cita, llama y emplaza** al imputado ARAUJO EDUARDO SANTIAGO, argentino, de 36 años de edad, soltero, alfabeto, chofer, domiciliado en Puerto Argentino N° 23 Bº. Patricio - San Pedro de Jujuy- DNI 21.323.305, nacido el día 19/04/70 en El Acheral, hijo de Eduardo Felipe Araujo y de Delicia Juana Torres, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco dias de la ultima publicación del presente EDICTO, que se hará por tres veces en cinco dias en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia declararlo Rebelde (art. 140 del C.P.P.).-
SECRETARIA Nº 10, 16 de Marzo de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 6542/03,** Caratulado: "FEA, DANIEL ANTONIO p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO – PALMA SOLA" (Sum. Policial Nº 0689-C/03); **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco dias al imputado: DANIEL ANTONIO FEA, DNI 14.334.645, con domicilio anterior en Dr. Braulio Moyano Nº 24, Villa Mercedes, Provincia de San Luis y domicilio actual desconocido, para que concurra a este Juzgado, Secretaria Nº 10, dentro de los diez dias de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1º del C.P. Penal) a notificarse de la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "SAN PEDRO DE JUJUY, veinticuatro de noviembre de 2005.- Y VISTO:...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Procesar a FEA, DANIEL ANTONIO, ya filiado, por ser supuesto autor responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (art. 84 del C. Penal y 326 del C.P.P.). II.- Mantener la libertad que le fuera concedida oportunamente al procesado Daniel Antonio Fea (Art. 328 del C.P.P.). III.- Trabar embargo en los bienes del procesado hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA MIL (Art. 523 del C.P. Penal). IV.- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.".- Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco dias, sin costo. Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ - Juez - Dr. GASTON MERCAU – Secretario habilitado.-
Secretaria Nº 10, 03 de abril de 2007.-

09/11/13 Abril – S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B – 168639/07, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **MEJIAS ARCE, AMERICO y CALIXTA TORREJON"**, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes MEJIAS ARCE, AMERICO C.I. 93.309 y CALIXTA TORREJON D.N.I. N° 1.639.668; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO de 2.007.-
MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria Habilitada.

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ Nº 58208 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don LINO LEOPOLDO LEAÑO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de marzo de 2007.-
SECRETARIA : DRA. MARIA SUSANA ZARIF

30 Marzo 04/09 Abril LIQ. Nº 58212 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Don JOSE MANUEL LUNA.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
San Pedro de Jujuy, 15 de marzo de 2007.-
Dra. Lilian Ines Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. 58208 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ARTURO MOISES RIOS** DNI Nº 7.216.958**.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 15 de marzo de 2007.-
Secretaria Habilitada: DRA. PAULA TURK MATEO.-

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. 58209 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **Jorge Juan NASIF.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
Secretaria: Proc. María Angela PEREIRA.-
San Salvador de Jujuy, 06 de noviembre de 2006.-

30 Mar. 04/09 Abr. LIQ. 58203 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DESIDERIO MIRANDA Y LUCIA GIRA.-**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de marzo de 2007.-
Dra. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

04/09/11 ABR. LIQ. Nº 58220 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ROSARIO GUERRERO.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de marzo de 2007.-
SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

04/09/11 ABR. LIQ. Nº 58228 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **JOSE CARLOS SANCHEZ.-**
Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de marzo de 2007.-

04/09/11 ABR. LIQ. Nº 58230 $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **Sra. FLORENCIA BRAULIA RAMOS DE SORIA Y SR. SEGUNDO TRISTAN SORIA.-**
Secretaría: DRA. SILVIA INES TABBIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo del año 2007.-

04/09/11 ABR. LIQ. Nº 58.227 $17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-169010/07, Caratulado: SUCESORIO DE : **AGUIRRE, JOSE NICOLAS** Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS AGUIRRE, DNI Nº 7.280.794.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2007.-
SRA. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

04/09/11 ABR. LIQ. Nº 58.217 $17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-168946/07, Caratulado: SUCESORIO DE : **VASQUEZ, DAVID AUGUSTO** Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VASQUEZ, DAVID AUGUSTO, DNI Nº 8.205.971.-
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de marzo de 2007.-
DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

04/09/11 ABR. LIQ. Nº 58.216 $17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. CLAUDIA RODRIGUEZ.-**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2007.-
Pro - Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

09/11/13 Abril – Liq. 58231 - $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores del **Sr. MARTIN OMAR UGARTE.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2007.-
Secretaria DRA. LIS M. VALDECANTOS

09/11/13 Abril – Liq. 58242 - $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **Don CARLOS ISIDRO ROBLES.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE FEBRERO DE 2007.-
Dra. LILIAN INES CONDE – Prosecretaria Técnico Judicial.

09/11/13 Abril – Liq. 58239 - $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y Acreedores de **FRANCISCO SUBELZA y de CLARA CAUCOTA.**
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
Secretaria por Habilitación: DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. 58249 - $ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el **Expte. Nº B-168225/07,** Caratulado: **"SUCESORIO: ALVAREZ PRADO, JORGE RAUL EDMUNDO y MACHUCA, CLELIA CELINA"** ,cita y emplaza a Herederos y Acreedores de los bienes de los causantes **ALVAREZ PRADO, JORGE RAUL EDMUNDO L.E. Nº 6.521.518 y MACHUCA, CLELIA CELINA D.N.I Nº 9.640.672;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-
Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MARZO DE 2007.-

09/11/13 Abril – Liq. 58236 - $ 17,70